

MINISTERIO DE FOMENTO

3430

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto— a doña Esperanza Perea Peña, en cumplimiento de sentencia (convocatoria de 27 de diciembre de 1995).

En cumplimiento de lo dispuesto en el pronunciamiento de la Sentencia número 1007, dictada el 15 de junio de 1999, por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 535/1997, interpuesto por la opositora doña Esperanza Perea Peña, contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de fecha 5 de septiembre de 1996, que elevó a definitivas las relaciones de aspirantes que habían obtenido puntuación para figurar en las listas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto- convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1996).

Vista la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Selección y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

La Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, en el puesto de trabajo que se indica a la siguiente aspirante:

NRP: 1629145335A1441. Apellidos y nombre: Perea Peña, Esperanza. Fecha de nacimiento: 18 de diciembre de 1969. Documento nacional de identidad: 16.291.453. Puesto de trabajo: Auxiliar de Reparto a Pie. Nivel: 11. Localidad: Mondragón (Gipuzcoa).

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-, la aspirante objeto del presente nombramiento, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los efectos de la presente Resolución, serán computables a partir del día 21 de abril de 1997, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Orden del Ministerio de Fomento de 11 de abril de 1997, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto— y se fija el plazo posesorio a los aspirantes procedentes de la citada convocatoria.

Tercero.—La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente (artículos 58, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 5 de junio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 147, del 20), el Consejero-Director general, Alberto Núñez Feijóo.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

3431

ORDEN de 22 de enero de 2001 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 20 de octubre de 2000.

Por Orden de 20 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 20 de octubre de 2000,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 22 de enero de 2001.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.